



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las once horas del veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Yairsinio David García Ortiz, el Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, así como la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Catalina Ortega Sánchez, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Yairsinio David García Ortiz: Muy buenos días.

Da inicio la sesión pública de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se ha convocado para esta fecha.

Secretaria Técnica en Funciones, por favor, sírvase asentar en el acta que existe cuórum para sesionar con la presencia de dos de los tres Magistrados que integramos esta Sala Regional, así como de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada y habilitada para sustituir la ausencia de la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, quien se encuentra desempeñando una comisión oficial, la licenciada Catalina Ortega Sánchez

También, conforme consta en el aviso de sesión pública, fijado en estrados y que se ha difundido en la página oficial se habrá de analizar, compañeros, un solo juicio de revisión constitucional electoral, si están de acuerdo con la discusión de este asunto, sírvanse manifestarlo en votación económica, si son tan amables.

Gracias.

Por favor Secretaria, asiente que fue aprobado por unanimidad.

En ese orden de ideas, le solicitaría al señor Secretario Carlos Antonio Gudiño Cicero, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración del Pleno la ponencia del Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Secretario de Estudio y Cuenta Carlos Antonio Gudiño Cícero: Con su autorización, Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, señor Magistrado, Secretaria en Funciones de Magistrada.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia, relativo al juicio de revisión constitucional electoral diez de este año, promovido por el Partido Encuentro Social en el que controvierte la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dictada en el juicio electoral sesenta y dos de dos mil diecisiete que desechó su demanda por considerar extemporánea su presentación.

En primer lugar, respecto al desistimiento realizado por el representante del partido, se estima que no es posible acordarlo de conformidad, dado que para poder declarar procedente esta petición es necesario el consentimiento de las ciudadanas que buscan se valide su registro como candidatas, de lo contrario, podría dejárseles en estado de indefensión.

En el fondo, se considera que le asiste razón al partido actor, respecto que el tribunal local varió la litis, al considerar como acto reclamado la solicitud de registro de la planilla postulada por la coalición en el municipio de San Pedro, Coahuila y su respectiva aprobación por parte del Comité Municipal del Instituto Electoral de dicha entidad. Cuando lo que debió realizar el tribunal local era circunscribir su análisis, respecto de la

respuesta que el Instituto ofreció al actor, respecto a la petición de corrección de nombres.

Finalmente, en plenitud de jurisdicción, se propone revocar la sentencia impugnada, pues esta Sala Regional estima que los agravios del actor son ineficaces para modificar el registro de la panilla postulada por la coalición en el municipio de San Pedro, Coahuila, en tanto que resulta inviable su pretensión final de sustituir a las candidatas postuladas para la novena regiduría, al derivarse las designaciones impugnadas de un acto previamente consentido por el partido

Es la cuenta.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Yairsinio David García Ortiz: Gracias, Carlos.

Magistrado, Magistrada en Funciones, a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no tenemos intervención, por favor, Secretaria en Funciones, sírvase tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Azalia María Teresa Lujano Díaz: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Catalina Ortega Sánchez.

Magistrada en Funciones Catalina Ortega Sánchez: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Azalia María Teresa Lujano Díaz: Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Azalia María Teresa Lujano Díaz: Gracias, Magistrado.

Magistrado Presidente Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Yairsinio David García Ortiz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Azalia María Teresa Lujano Díaz: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Yairsinio David García Ortiz: Muchas gracias Azalia, gracias a ambos.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral diez de este año, se resuelve:

Primero. Se revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila en el juicio electoral sesenta y dos del dos mil diecisiete.

Segundo. En plenitud de jurisdicción, se confirma el oficio número dos mil cuatrocientos setenta y dos del año dos mil diecisiete, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila.

Señor Magistrado, señora Secretaria, al haberse agotado el análisis de resolución del único asunto listado para esta fecha y siendo las once horas con diez minutos, se da por concluida.

Muy buenos días, muchas gracias.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 196, párrafo segundo, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, que autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN
FUNCIONES**

AZALIA MA. TERESA LUJANO DÍAZ

